

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, octubre 15 de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la demanda ejecutiva presentada el 15 de mayo de 2021, presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de endosatario en procuración (Fl. 4) contra VÍCTOR RAFAEL VELANDIA BALLESTEROS (Fl. 1 al 57). Se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico gycabogadosmeta@gmail.com, correo que corresponde al inscrito por la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2021-00130
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Víctor Rafael Velandia Ballesteros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de endosataria en procuración, contra VÍCTOR ANDRÉS BOHÓRQUEZ TORRES, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el numeral 1.1. del acápite de pretensiones, respecto al valor relacionado por concepto de intereses de plazo, toda vez que el mismo no se encuentra pactado en el título ejecutivo allegado como base de la ejecución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso

SEGUNDO: ACLARE el numeral 1 del acápite de hechos, respecto al valor relacionado por concepto de capital, toda vez que el mismo no coincide con el que se encuentra pactado en el título ejecutivo allegado como base de la ejecución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 82 del Código General del Proceso

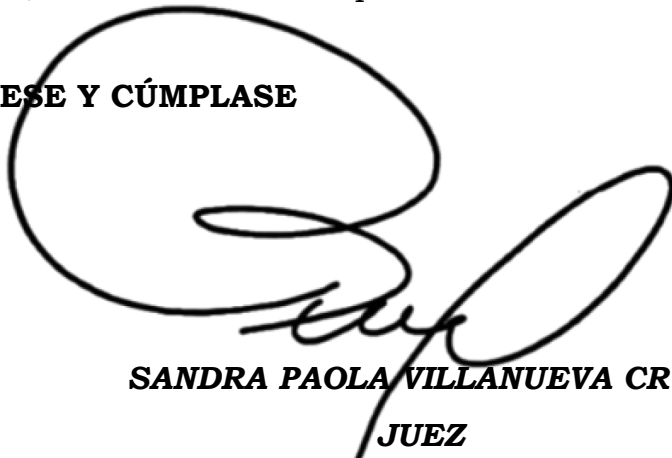
Se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto como endosataria en procuración de la parte demandante Bancolombia S.A a la doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, conforme al endoso realizado por



Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2021-00130
Demandante. Bancolombia S.A.
Demandado: Victor Rafael Velandia Ballesteros

la entidad AECSA S.A. quien actúa en representación de la parte demandante, visto a folio 4 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ